

**Miércoles, 16 de noviembre de 2005**

20. Acoge favorablemente que, en determinadas condiciones fundamentales, la Unión Europea preste su apoyo financiero a algunos proyectos de desmantelamiento en los nuevos Estados miembros;
21. Respalda el punto de vista de la Comisión de que se consideren también los costes de desmantelamiento del sector nuclear, como otros costes externos y subvenciones destinadas a otros tipos de producción eléctrica, en la evaluación de la viabilidad económica de cualquier central eléctrica, con el fin de evitar las distorsiones de la competencia;
22. Señala que el operador de una central nucleoelectrica es responsable de gestionar la cobertura de seguros de responsabilidad civil durante todo el período de desmantelamiento y para que queden cubiertos los eventuales incidentes y accidentes con arreglo a los convenios internacionales sobre responsabilidad;
23. Señala que el Convenio de París, de 29 de julio de 1960, sobre la responsabilidad civil en materia de energía nuclear y el Convenio complementario de 31 de enero de 1963 modificado por el Protocolo adicional de 28 de enero de 1964 y por el Protocolo de 16 de noviembre de 1982, siguen vigentes y no pueden ser denunciados unilateralmente por la UE; señala además que el Parlamento Europeo emitió su dictamen conforme en su Resolución de 26 de febrero de 2004 sobre responsabilidad civil en materia nuclear<sup>(1)</sup> a la propuesta de Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros que son Partes Contratantes en el Convenio de París de 29 de julio de 1960 acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear a ratificar, en interés de la Comunidad Europea, el Protocolo por el que se modifica dicho Convenio o a adherirse a él;

\*  
\*   \*

24. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

<sup>(1)</sup> DO C 98 E de 23.4.2004, p. 123.

**P6\_TA(2005)0433**

## **Ganar la batalla contra el cambio climático mundial**

### **Resolución del Parlamento Europeo sobre Ganar la batalla contra el cambio climático mundial (2005/2049(INI))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Ganar la batalla contra el cambio climático mundial (COM(2005) 0035),
- Vistos el Protocolo de Kyoto de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (UNFCCC) y los procedimientos de aplicación para su puesta en práctica adoptados en las Conferencias de las Partes de Bonn (julio de 2001), Marrakech (noviembre de 2001), Nueva Delhi (noviembre de 2002), Milán (diciembre de 2003) y Buenos Aires (diciembre de 2004),
- Vistas sus Resoluciones anteriores relativas al cambio climático, y en especial la de 13 de enero de 2005 sobre los resultados de la Conferencia de Buenos Aires sobre el cambio climático<sup>(1)</sup> y la de 12 de mayo de 2005 sobre el Seminario de expertos gubernamentales en cambio climático<sup>(2)</sup>,
- Vistas las declaraciones transmitidas a la Cumbre del G8 celebrada en Gleneagles por 24 directores de empresas internacionales en representación del Foro Económico Mundial, por ejemplo sobre la necesidad de adoptar objetivos de estabilización climática a largo plazo,

<sup>(1)</sup> DO C 247 E de 6.10.2005, p. 144.

<sup>(2)</sup> «Textos Aprobados», P6\_TA(2005)0177.

Miércoles, 16 de noviembre de 2005

- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones de la Comisión de Desarrollo y de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A6-0312/2005),
- A. Considerando que el cambio climático es uno de los principales desafíos del siglo XXI y tiene significativas consecuencias ambientales, económicas y sociales globales negativas con repercusiones potencialmente catastróficas, y que el cambio climático es diferente de los demás problemas ambientales a los que nos enfrentamos,
- B. Considerando que los signos actuales de cambio climático como, por ejemplo, la fusión del hielo polar y el permafrost y, con toda probabilidad, una frecuencia y una intensidad cada vez mayores de los fenómenos meteorológicos extremos, y que las pérdidas económicas relacionadas con las catástrofes meteorológicas naturales han aumentado en la pasada década en un factor de seis con respecto al nivel de los años sesenta,
- C. Considerando que los países industrializados tienen una responsabilidad importante en la acumulación de las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, tanto actual como histórica, que es probable que los países en desarrollo sean los que resulten más duramente afectados por un clima más inestable y que los países industrializados deben asumir la responsabilidad primaria de ayudar a los países de bajas rentas a adaptarse al cambio climático y apoyarlos en esta evolución, tanto a nivel tecnológico como financiero,
- D. Considerando que el Protocolo de Kyoto entró en vigor el 16 de febrero de 2005 tras su ratificación por 152 países y organizaciones regionales de integración económica que representan el 61,6 % de las emisiones de 1990 de gases de efecto invernadero del Anexo I y casi el 90 % de la población mundial,
- E. Considerando que la aplicación, por todas las Partes, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto es fundamental para abordar el cambio climático, aunque las medidas no serán realmente efectivas hasta que se encuentre una solución global que incluya a los grandes bloques económicos responsables de la mayor parte de las emisiones contaminantes,
- F. Considerando que el Protocolo de Kyoto establece que deben iniciarse en 2005 las negociaciones de los compromisos para las reducciones de las emisiones durante el período posterior a 2012, y que, por consiguiente, la undécima sesión de la Conferencia de las Partes (CdP.11) y la primera Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto (CdP/RdP.1) en Montreal debe dar la máxima prioridad a esta tarea,
- G. Considerando que conviene establecer rápidamente nuevos objetivos a fin de ofrecer una seguridad para las inversiones en fuentes de energía de baja emisión de carbono, en tecnologías de baja emisión de gases de efecto invernadero y en energías renovables, y de evitar las inversiones en infraestructuras energéticas incompatibles,
- H. Considerando que el principal objetivo de la UNFCCC —evitar un cambio climático peligroso— puede requerir, según informes científicos recientes, una estabilización de la concentración de los gases de efecto invernadero por debajo de 500 ppm de CO<sub>2</sub> eqv. —ligeramente por encima del nivel actual—, lo que exige importantes recortes en las emisiones en un futuro próximo,
- I. Considerando que las inversiones en eficiencia energética son la manera más prometedora de recortar las emisiones de carbono y que el potencial para un ahorro de energía rentable es sustancial en la UE,
- J. Considerando que el impacto sobre el clima puede reducirse considerablemente mediante una mejor planificación comunitaria,
- K. Considerando que la ampliación de las posibilidades ya establecidas para el comercio de emisiones a otros ámbitos (por ejemplo, la aviación) debe ir precedido de un análisis que demuestre que esta ampliación contribuye a la lucha contra el cambio climático y que las regiones o los países ricos no resultan beneficiados en detrimento de los países y las empresas en desarrollo,
- L. Considerando que es muy necesaria una participación considerablemente mayor de los ciudadanos en los esfuerzos globales para contener las emisiones y desarrollar unos modos de vida más sostenibles,

**Miércoles, 16 de noviembre de 2005**

- M. Considerando que las emisiones de gases de efecto invernadero continúan aumentando en muchos Estados miembros, lo que muestra que es necesaria una acción rápida para que la UE pueda cumplir las obligaciones que le impone el Protocolo de Kyoto,
- N. Considerando que los costes de las medidas orientadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero se verán compensados por los beneficios derivados de una limitación del aumento de la temperatura planetaria a 2° C como máximo con respecto a los niveles preindustriales, al prevenirse los daños y las pérdidas que de otro modo causarían el cambio climático en todo el mundo,
- O. Considerando que ir más allá de la economía basada en los combustibles fósiles representa una oportunidad empresarial histórica; considerando además que esta oportunidad empresarial es también grande para los países en desarrollo que son ricos en recursos energéticos renovables pero carecen actualmente de la tecnología para aprovecharlos,
1. Subraya que la estrategia de la UE para la mitigación del cambio climático debería basarse en un planteamiento de siete vértices:
- desarrollar elementos clave de Kyoto: unos objetivos vinculantes en lo que respecta a las emisiones de gases de efecto invernadero, un sistema de valores límite y comercio de derechos de emisión a escala mundial, y unos mecanismos flexibles,
  - proceder a fuertes reducciones de las emisiones de un 30 % de aquí a 2020, utilizando una combinación de incentivos y regulación del mercado para estimular las inversiones en tecnologías eficientes en materia energética de baja o nula emisión de carbono,
  - adoptar un planteamiento dinámico para comprometer a otros actores principales, especialmente los Estados Unidos,
  - desarrollar una asociación estratégica con países como China, Sudáfrica, Brasil y la India para ayudarles a desarrollar estrategias energéticas sostenibles y asegurar su participación en los esfuerzos de mitigación,
  - promover enérgicamente la investigación y la innovación en tecnologías energéticas sostenibles, y suprimir incentivos con efectos «perversos», como las subvenciones a los combustibles fósiles, así como la contabilización de los costes externos, incluidos los del cambio climático, en el precio de la producción energética,
  - servirse de la legislación europea y nacional para fomentar una mayor eficiencia energética y reducir el coste de las tecnologías orientadas a disminuir el impacto sobre el clima,
  - fomentar una participación directa mucho mayor de los ciudadanos europeos en los esfuerzos de mitigación del cambio climático, siendo un requisito previo necesario la facilitación de información detallada sobre el contenido en carbono de los productos y servicios y siendo una opción futura un sistema de cuotas negociables personales;
2. Pide a la UE que vele por que en la Conferencia que la CdP.11 y la CdP/RdP.1 celebrarán en Montreal adopten un calendario para la negociación de futuros compromisos en relación con el clima y fijen como fecha límite para alcanzar un acuerdo finales de 2008;
3. Insta a los dirigentes de la UE a presentar, en la CdP.11 y en la CdP-CdR.1, propuestas para un futuro régimen climático, basado en el objetivo global de que el aumento global medio de la temperatura no supere en más de 2° C los niveles preindustriales;
4. Cree que un futuro régimen debe basarse en unas responsabilidades comunes pero diferenciadas orientadas a la contracción y la convergencia, en unas reducciones continuas y progresivamente mayores de las emisiones y en la participación de más países en los esfuerzos de reducción; subraya que cualquier objetivo de cara a la reducción de las emisiones debería basarse en datos científicos recientes e ir encaminado a no rebasar un incremento medio de la temperatura de 2° C a escala mundial, con un grado razonable de certeza; subraya además que la eficacia en relación con los costes debería ser una de las características de todas las medidas consideradas y que, por lo tanto, un objetivo a largo plazo debe ser desarrollar un mercado global del carbono, basado en los valores límite y el comercio de derechos de emisión; observa además que la evaluación de la eficacia debe tener en cuenta los costes de la inacción así como las ventajas económicas que cabe esperar de una actuación en una fase temprana y de la innovación así como de la formación tecnológica, que reducirán los costes de las medidas destinadas a mitigar el cambio climático;

Miércoles, 16 de noviembre de 2005

5. Acoge con satisfacción las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas del 23 de marzo de 2005, en especial la afirmación de que debe lucharse por una reducción de las emisiones en los países desarrollados para 2020 del orden del 15-30 %; insiste, sin embargo, en que son igualmente necesarios unos objetivos de reducción de las emisiones a largo plazo y sugiere un objetivo del 60-80 % para 2050;
6. Deplora que el Gobierno actual de los Estados Unidos no cumpla los compromisos contraídos en el marco de la CMNUCC en el sentido de reducir los niveles de las emisiones a los registrados en 1990 e impedir cambios climáticos peligrosos y lamenta su decisión de no proceder a la ratificación del Protocolo de Kyoto; pide a la UE que vele por que ningún país paralice el proceso multilateral;
7. Recuerda que el potencial de ahorro de energía en la UE alcanza el 40 %, pero que para conseguir este fin deben establecerse objetivos vinculantes;
8. Observa que con un enfoque sistémico sería posible que las energías renovables cubrieran el 25 % del consumo de energía de la UE antes de 2020;
9. Subraya que la mitigación efectiva del cambio climático requerirá una transformación importante de los sistemas energéticos y de transporte, así como el diseño térmico de los edificios, y que esta transformación debe convertirse en una fuerza impulsora en el marco de la estrategia de Lisboa, estimulando el crecimiento y la competitividad; pide a la UE que desarrolle una estrategia orientada a convertir a Europa en la economía más eficiente del mundo desde el punto de vista energético, estableciendo objetivos de reducción del consumo de energía de entre un 2,5 % y un 3 % al año;
10. Pide, en este contexto, a los Estados miembros que establezcan sistemas de control permanente para evaluar las cantidades tanto de materiales como de energía utilizadas en cada sector económico con vistas a apoyar medidas adecuadas de reducción;
11. Reconoce que un retraso en las acciones incrementará el riesgo de efectos medioambientales adversos y mayores costes; considera además que la reducción de las emisiones globales no debe conllevar otras amenazas;
12. Considera que la lucha contra el cambio climático aporta beneficios a la sociedad y al medio ambiente y contribuye a la realización de los objetivos de Lisboa y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; considera que la inversión en energías renovables y su desarrollo da lugar a nuevas posibilidades para la agricultura y la silvicultura, más empleos, una mejor salud, un mayor crecimiento regional y una mejor explotación de los recursos locales y regionales y de las tecnologías avanzadas existentes, y contribuye a reducir la pobreza;
13. Pide que la UE dedique más esfuerzos al desarrollo de soluciones tecnológicas prometedoras en cooperación con los demás actores mundiales;
14. Destaca que ya existen muchas de las tecnologías necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, pero que, sin embargo, su comercialización se ve obstaculizada por numerosas barreras e incluso por incentivos especialmente perversos, como las subvenciones a los combustibles fósiles; exhorta, por lo tanto, a la Comisión a que proponga disposiciones legislativas encaminadas a eliminar todas las subvenciones de este tipo, estableciendo en cambio una estructura de incentivos positiva para un mayor uso de las tecnologías energéticamente eficientes, de baja o nula emisión de carbono, y pide que se recurra de forma más proactiva a la contratación pública en la UE para contribuir a reducir los costes de tales tecnologías; pide, por otra parte, además de que el Séptimo Programa Marco se centre en la investigación y la innovación en apoyo de los ámbitos relacionados con la mitigación del cambio climático, un programa intensivo —similar al programa Apolo estadounidense de los años sesenta— para promover la investigación y la innovación en apoyo de la energía sostenible y la gestión del uso de las superficies;
15. Pide a la Comisión, habida cuenta del hecho de que muchas o la mayoría de las infraestructuras energéticas de la UE deberán ser renovadas durante las próximas décadas, que presente propuestas con miras a garantizar que todas las inversiones en infraestructuras energéticas dentro de la UE apliquen las mejores técnicas disponibles, de tal modo que se reduzcan al máximo o incluso por completo las emisiones procedentes de combustibles fósiles;

**Miércoles, 16 de noviembre de 2005**

16. Toma nota de que las inversiones en medidas de eficacia y tecnologías renovables constituyen las principales alternativas para la mitigación del cambio climático; señala, al mismo tiempo, que el desarrollo de técnicas de fijación y almacenamiento del carbono es importante, sobre todo en regiones en las que existen considerables recursos de carbón;
17. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que contribuyan de forma clara y concreta a una reforma eventual del Mecanismo para un desarrollo limpio y de sus instituciones, a fin de mejorar su aplicación y fomentar una mayor implicación de los agentes del sector privado, generando así el impulso necesario para abordar el período posterior a 2012;
18. Señala la necesidad de fomentar las nuevas tecnologías de sistemas espaciales para analizar los desastres naturales desde el espacio y prevenir y paliar así sus desastrosas consecuencias;
19. Considera que la complejidad de investigación y desarrollo tecnológico que requieren el cambio climático y la prevención de catástrofes, así como su dimensión transfronteriza, nos obligan a buscar fórmulas europeas que superen el principio de subsidiariedad regional y nacional;
20. Reconoce que se requerirán cambios de enfoque y ajustes físicos para permitir que la sociedad se prepare para afrontar las consecuencias del cambio climático;
21. Pide a los dirigentes de los países de la UE que aún no lo hayan hecho, que dediquen recursos al fondo suplementario a fin de garantizar que el Comité Ejecutivo del mecanismo para un desarrollo limpio pueda desempeñar su mandato orientado a la creación de un mecanismo plenamente operativo y eficaz;
22. Subraya que los progresos en el sector del transporte resultan críticos dado que éste contribuye en un 30 % aproximadamente a las emisiones equivalentes de CO<sub>2</sub> en la Comunidad, de las que aproximadamente el 85 % corresponde a los transportes por carretera; subraya que el transporte por ferrocarril es mucho más eficiente desde el punto de vista energético que el transporte por carretera; lamenta que la industria automovilística no parezca que vaya a lograr alcanzar la norma de 140 g/km dentro del calendario previsto en el actual acuerdo voluntario; pide, por consiguiente, una política de medidas rigurosas para reducir las emisiones procedentes del transporte, incluidos unos límites obligatorios para las emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes de los nuevos vehículos del orden de 80-100 g/km a medio plazo, que deberán lograrse a través del comercio de emisiones entre los fabricantes de vehículos, y otras medidas tales como límites de velocidad a escala de toda la UE, impuestos de circulación e incentivos fiscales, junto con una promoción del transporte por ferrocarril y del transporte público en general; insta además a la Comisión a desarrollar formas innovadoras para poner de manifiesto la contaminación que supone el transporte en términos de emisiones de CO<sub>2</sub> y a presentar propuestas tendentes a estabilizar o reducir el volumen del transporte dentro de la Unión Europea hasta 2010;
23. Observa con preocupación el incremento del transporte de mercancías, por lo que pide a la Comisión que evalúe las emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes del transporte de mercancías y que presente propuestas encaminadas a transferir gran parte del transporte por carretera hacia los modos de transportes más ecológicos; pide a la Comisión que, en el marco de su revisión del Programa europeo de cambio climático (PECC), presente propuestas orientadas a establecer una «red transeuropea rápida de transporte ferroviario de mercancías» que ponga fin a la fragmentación de la red del transporte de mercancías y elimine los puntos de congestión que subsisten en las infraestructuras; pide que se estudie la posibilidad igualmente de fijar objetivos obligatorios en materia de emisiones de CO<sub>2</sub> para los camiones; pide asimismo a la Comisión que estudie los posibles beneficios, en términos de mitigación del cambio climático, derivados de la autorización del empleo, por parte de todos los Estados miembros, de camiones con parámetros de longitud suecos/finlandeses, y que presente las conclusiones de dicho estudio a corto plazo;
24. Reitera su demanda de que los vuelos y los transportes marítimos internacionales se incorporen a los objetivos de reducción de emisiones a partir del año 2012;
25. Apoya la instauración de ecotasas al nivel comunitario; subraya que, al igual que otros instrumentos de mercado, constituyen un dispositivo indispensable para una política eficaz de reducción de las emisiones contaminantes; pide a la Comisión que presente propuestas y a los Estados miembros que adopten la primera ecotasa europea para 2009 a más tardar;

Miércoles, 16 de noviembre de 2005

26. Apoya la propuesta de la Comisión de una estrategia temática relativa al entorno urbano, cuyo objetivo es mejorar el nivel de calidad de las zonas urbanas, en particular en materia de calidad del aire; opina que, en relación con el cambio climático, se imponen dos ejes prioritarios: el desarrollo de transportes públicos que utilicen tecnologías limpias o menos contaminantes y el fomento de la construcción duradera y de alta calidad medioambiental (HEQ);

27. Considera que la UE y sus Estados miembros deben revisar y modificar sus instrumentos de planificación comunitaria con miras a reducir el impacto sobre el clima, en particular en lo que respecta a la planificación de sistemas de transporte y nuevas zonas residenciales e industriales y las nuevas inversiones en este sentido;

28. Insta a la Comisión, con miras a demostrar un liderazgo claro de la UE en la perspectiva de las negociaciones de 2012, a presentar propuestas legislativas específicas para ampliar el alcance de la Directiva sobre los edificios y para actualizar la Directiva sobre los biocombustibles, con objeto de incluir la reciente tecnología de los biocombustibles flexibles (tales como el MTHF, el levulinato de etilo, etc.) y a fin de establecer a nivel de la UE unas normas comunes vinculantes para estos nuevos combustibles, crear incentivos para que las flotas cautivas utilicen los biocombustibles e introducir unas relaciones de mezcla mínimas —examinando la eficacia medioambiental de exigir un 10 % de mezclas de biocombustible en el combustible usado en el transporte— como parte de su revisión del PECC;

29. Pide a las autoridades de la UE que se orienten los Fondos estructurales de forma prioritaria hacia el desarrollo sostenible;

30. Es consciente de que el sector de la aviación, a nivel mundial, origina entre un 4 % y un 9 % de las emisiones totales de gases de efecto invernadero, y que las emisiones de la aviación se incrementan anualmente en un 3 %; subraya la importancia de unos objetivos rigurosos de reducción de las emisiones para el sector de la aviación; insta a la Comisión a tomar medidas rápidas para reducir el impacto de la aviación sobre el clima, creando un sistema de comercio de emisiones piloto para las emisiones de la aviación para el período 2008-2012, que cubra todos los vuelos procedentes y con destino a cualquier aeropuerto de la UE, y a introducir paralelamente instrumentos que aborden el impacto completo de la aviación sobre el clima; pide que se lleven a cabo esfuerzos paralelos para abordar las emisiones procedentes del transporte marítimo;

31. Pide a la Comisión que clarifique la vía hacia una economía de baja emisión de CO<sub>2</sub> elaborando una hoja de ruta que, entre otras cosas, aclare qué expectativas cabe albergar con respecto al hidrógeno y las energías renovables; pide a la Comisión que, a este respecto, identifique los puntos conflictivos en el desarrollo y la aplicación de unas tecnologías nuevas y limpias;

32. Subraya que, a diferencia de los sectores de la electricidad y de los combustibles, la Unión Europea carece de un enfoque sistemático en materia de fomento de las energías renovables en el sector de la calefacción y de la refrigeración, a pesar de que, en este sector, la dependencia de las importaciones de gas y petróleo es particularmente elevada y de que los costes relacionados con el incremento de la cuota de energías renovables son comparativamente bajos; por tanto, solicita una estrategia destinada a lograr que las unidades de calefacción y refrigeración renovables sean competitivas mediante un aumento de su producción; observa, en este sentido, que las reglamentaciones burocráticas a escala de la Unión Europea a que están sometidos los propietarios y constructores de viviendas no son el medio adecuado para alcanzar dicho fin, siendo preferible la elaboración de una Directiva que establezca objetivos ambiciosos pero realistas, y que coordine las medidas tomadas por los Estados miembros sobre la base de incentivos de acceso al mercado limitados en el tiempo;

33. Considera, en este sentido, que la Comisión debe presentar una propuesta de Directiva relativa a la calefacción y la refrigeración similar a la propuesta sobre los biocarburantes;

34. Considera que el rápido desarrollo de la biomasa y el fomento de la producción de energía renovable relacionada con la agricultura debe constituir a corto plazo una prioridad en el cambio de enfoque de la Política Agrícola Común junto con un enfoque equilibrado de cara a la producción de alimentos; subraya que la producción de energía a partir de la biomasa debe organizarse de tal manera que resulte eficiente en términos de conversión de energía a la par que ecológicamente sostenible; en este sentido, se congratula de la intención de la Comisión de presentar un plan de acción sobre la biomasa y pide a la Comisión que incluya medidas jurídicamente vinculantes en su propuesta;

**Miércoles, 16 de noviembre de 2005**

35. Señala la necesidad de diversificar las líneas de investigación y las medidas de prevención para evitar efectos en la salud y la seguridad de las personas, inundaciones, sequías, incendios —especialmente en las zonas forestales y protegidas—, reducción de biodiversidad y pérdidas económicas; pide a los Estados miembros y a la Comisión que tengan en cuenta la importancia de la masa forestal y la agricultura como sumideros de carbono, freno frente a la erosión, fuentes de recursos y, en definitiva, reguladores del clima;

36. Pide a la Comisión y a los Estados miembros, a fin de garantizar la igualdad de condiciones a nivel internacional, que consideren la posibilidad de proponer objetivos sectoriales para las industrias exportadoras caracterizadas por una alta intensidad energética en países que no hayan suscrito compromisos vinculantes en materia de reducción de las emisiones, a modo de complemento a los objetivos vinculantes en materia de emisiones para los países industrializados; pide además que la Comisión explore la posibilidad de vincular el Sistema de Comercio de Emisiones de la UE con terceros países; pide a la Comisión que, en cada sector o ramo industrial inicie un diálogo activo con las empresas para examinar qué modificaciones pueden y deben propiciarse en materia de producción, consumo y transporte con miras a reducir la emisión de gases de efecto invernadero en la UE;

37. Pide a la Comisión que tome seriamente en consideración el problema del comportamiento oportunista («free-rider») en el ámbito de la mitigación del cambio climático; pide a la Comisión y a los Estados miembros que examinen la posibilidad de adoptar medidas de ajuste en las fronteras para los intercambios comerciales a fin de compensar cualquier ventaja competitiva a corto plazo que pudieran disfrutar los productores en aquellos países industrializados no sujetos a restricciones en materia de carbono; subraya que las características del comercio internacional tienen una gran influencia sobre el cambio climático; pide, por consiguiente, a la OMC que integre en su trabajo un mecanismo para el desarrollo sostenible;

38. Considera que, en el marco de la revisión del actual sistema de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero y de su posible expansión, debe reexaminarse en detalle la idea de la asignación de derechos en función de criterios históricos a causa de sus graves defectos, y deben explorarse alternativas tales como la evaluación comparativa y las subastas, utilizando un planteamiento en la fuente; señala, por otra parte, que también habrá que reexaminar las cuotas nacionales de emisión a causa del aumento del comercio transfronterizo, especialmente en lo que respecta a la electricidad;

39. Recomienda que la UE desarrolle una política específica de cooperación sobre el cambio climático con los países en desarrollo; señala que la integración de las consideraciones relativas al cambio climático en unas políticas de desarrollo más amplias requiere la elaboración y establecimiento de una serie de instrumentos; señala que las prioridades de este ámbito son la agricultura y la seguridad alimentaria, dos componentes extremadamente sensibles al clima; considera asimismo que otra preocupación clave es la diversificación económica, reconociendo que muchos países en desarrollo de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS) son altamente dependientes del turismo; señala que el transporte, la planificación urbana y las cuestiones energéticas son factores clave para contrarrestar el cambio climático; señala asimismo que otras prioridades serían la prevención de las catástrofes y la preparación ante las mismas;

40. Acoge con satisfacción la creación por parte de la Comisión del Sistema de información ambiental para el medio ambiente y el desarrollo sostenible en África, basado en tecnologías de satélite y mapas informatizados, que ayudará al desarrollo de las actividades del Departamento de ayuda humanitaria de la Comisión (ECHO); considera que debería examinarse la posibilidad de desarrollar y ampliar la estructura de la Comisión para incluir una red de observación del cambio climático;

41. Subraya que, respecto a la participación de los países en desarrollo en el futuro régimen climático, la UE debería reconocer claramente que la prioridad de esos países es el desarrollo; no obstante, los Objetivos de Desarrollo del Milenio nunca se alcanzarán si no se afrontan adecuadamente las cuestiones medioambientales como el cambio climático; el desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza deben seguir siendo el marco general en el que animar a los países en desarrollo a adoptar políticas y medidas de integración de las preocupaciones relativas al cambio climático, ya sea para la adaptación o la mitigación;

42. Apoya, en consecuencia, la creación de una nueva solución política coherente para mejorar el bienestar de unas poblaciones que ya son vulnerables, mediante una estrategia global para el desarrollo acompañada de la ayuda económica adecuada; esta nueva estrategia debería basarse en el vínculo permanente entre el cambio climático, la gestión de los recursos naturales, la prevención de las catástrofes y la erradicación de la pobreza;

Miércoles, 16 de noviembre de 2005

43. Subraya que el desarrollo económico constituye un derecho para todos los países en desarrollo; subraya que la UE y otros países industrializados deben apoyar a los países en desarrollo a la hora de desarrollar tecnologías sostenibles; señala, sin embargo, que los países en desarrollo no tienen que repetir las mismas prácticas contaminantes de los países industrializados; opina que las normas aplicables al Mecanismo de desarrollo limpio deben revisarse con objeto de permitir un desarrollo sostenible; sugiere que se reorienten las prioridades en materia de préstamo de las instituciones financieras internacionales, así como los mecanismos de ayuda de la UE, hacia el apoyo a las energías renovables y a la eficiencia energética; propone, por lo tanto, el lanzamiento de una Iniciativa Energética Sostenible multilateral —con la participación de la UE, de países como China, la India, Brasil, Sudáfrica, etc. y de algunas empresas energéticas importantes— cuyo objetivo debe ser promover a gran escala la cooperación tecnológica, siendo la energía y el transporte los principales objetivos, siguiendo el modelo de asociación acordada recientemente entre la UE y China en materia de cambio climático (Climate Change Partnership);
44. Pide a la Comisión que, en el marco de la cooperación tecnológica con los países incluidos en el anexo B y de su revisión del Acuerdo de Cotonú, ayude a los Gobiernos de estos países a adoptar estrategias energéticas nacionales con miras a minimizar su dependencia de los combustibles fósiles importados, promueva en dichos países un gran salto tecnológico, sobre todo en materia de energías renovables, en particular la biomasa, y les ayude a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas;
45. Insiste en la necesidad de una mayor ayuda financiera para la adaptación climática destinada a los países menos desarrollados; considera, en este contexto, que la gestión de la silvicultura sostenible, especialmente de los bosques tropicales, constituye un elemento importante tanto para la mitigación como para la adaptación climática, por lo que insta a la Comisión a que conceda prioridad a este aspecto en sus actividades de cooperación al desarrollo;
46. Pide a la Comisión que estudie la viabilidad y las ventajas de crear un sistema de cuotas individuales y negociables de emisiones a fin de asociar a los ciudadanos e incidir en las pautas individuales de consumo;
47. Insta a las instituciones de la UE a dar un ejemplo positivo limitando las emisiones de gases de efecto invernadero en sus diversas actividades, a través de un aumento de la eficacia energética en los edificios de oficinas y en todos los equipos utilizados, los desplazamientos con medios de transporte de baja emisión de carbono, etc.; señala que deberían hacerse esfuerzos especiales en relación con los desplazamientos de los diputados al Parlamento, lo que implica una reconsideración de la múltiple ubicación del Parlamento Europeo, unos vehículos de baja emisión de carbono para el Servicio de Conductores, etc.;
48. Pide a la Comisión que, como iniciativa de la UE, inicie una campaña de sensibilización dirigida a los ciudadanos acerca de la incidencia en el cambio climático de un consumo y una producción despilfarradores;
49. Reconoce y apoya las soluciones basadas en las tecnologías de la información y la comunicación para disociar el crecimiento económico del consumo de energía y materias primas así como de los transportes, contribuyendo de este modo a una sociedad más sostenible; pide a la Comisión que proponga medidas políticas a fin de aprovechar las mejoras de la eficacia que ofrecen estas tecnologías sobre todo en los sectores de la vivienda, la desmaterialización, el transporte y la reorientación de los productos hacia los servicios;
50. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y a la Secretaría de la UNFCCC y de la OMC con la petición de que se remita a todas las Partes contratantes no pertenecientes a la UE.
-